



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO Y **DOÑA MARIA INES HUENUÑIR ANTIHUALA.**

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

19 JUN 2019

VISTOS:

1495 " "

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88., Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883 de 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L: N° 228 – 19.321 del 16.09.94 (aprobación Planta Municipal).
4. D.A. N° 6629 de fecha 06.12.2016 "Asume Alcaldía"
5. D.A N° 6489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2019.
6. Contrato de Prestación de Servicios de fecha 06 de junio 2019
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 308 de fecha 07 de junio 2019.-

CONSIDERANDO:

- La importancia que el Municipio otorga a la difusión y promoción de las actividades recreativas como parte del Fomento Cultural y Turístico de nuestra Comuna.
- Lo señalado en el artículo 4° letras A), E) y L) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 18.883, que dispone: "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la Municipalidad".

DECRETO:

- I. Apruébese el contrato de prestación de servicios, celebrado con fecha 06 de junio del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, doña **Maria Inés Huenuñir Antihuala**, Cedula de Identidad N° \_\_\_\_\_ casada, fecha de nacimiento 10 de enero de 1968, Educadora de Lengua y Cultura Indígena, con domicilio en \_\_\_\_\_, para que esta última preste los servicios de presentación Libro mapuche, el lunes 08 de Julio 2019 desde las 10:30 hasta las 12:30 horas. Actividad que se realizara con alumnos de Pre-Kínder a 2do. Básico en la escuela el Yeco comuna de Algarrobo.

- II. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo pagará al prestador de servicios la suma única y total de \$ 111.111.- ( ciento once mil ciento once pesos) , impuestos incluidos, cifra que se pagará finalizado el servicio encomendado a la prestadora de servicio, y que será el único pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, monto que se pagará previa entrega de la correspondiente boleta de honorarios e informe de función realizada por la prestadora, visado por la Encargada de Cultura.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al Programa Mediación Artística en Escuelas cuenta N° 215.21.04.004, denominada prestaciones de servicios en Programas Comunitarios.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, DISTRIBUYASE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.-

  
  
**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./ACM/spr.  
 DECRETO ALCALDICIO N°  
 FECHA,

**DISTRIBUCION:**

- Recursos Humanos (1)
- Dirección de Administración y Finanzas (1)
- Secretaría Municipal (1)
- Depto. Cultura (1)

  
**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO**  
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 UNIDAD DE CONTROL  
 F-1994  
 FECHA RECEPCIÓN: 18 JUN 2019  
 FECHA SALIDA: 20 JUN 2019  
 OBSERVACIÓN N° .....

  
 ABOGADO JEFE  
 I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
 DEPTO. JURIDICO

  
 I. Municipalidad de Algarrobo  
 Unidad de Cultura

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
 SECRETARIA MUNICIPAL

19 JUN 2019

1495 12 19